

NUEVA VALORACIÓN DE LA TARIFA DE EMPLEADO

Desde que el pasado mes de noviembre de 2021, UGT ENDESA y la Federación de UGT FICA conocimos la resolución de la AEAT para valorar la tarifa de empleado a precio PVPC, nos movilizamos para tratar de consensuar con la asociación de empresas del sector AELEC una nueva propuesta que modificara dicha resolución, y tras el intenso trabajo realizado durante estos meses, finalmente la Agencia Tributaria ha aceptado la revisión del APV.

Como ya informamos el pasado mes de marzo, UGT ENDESA conjuntamente con la Federación de UGT FICA hemos mantenido reuniones tanto con representantes de Endesa, como empresa asociada a AELEC, como de la propia Agencia Tributaria, a los que solicitamos la anulación, o la revisión de la resolución emitida, por los graves perjuicios que ocasionaba a las trabajadoras y trabajadores del sector, incluso con la Ministra de Hacienda, M^ª Jesús Montero, a la que le transmitimos nuestra problemática.

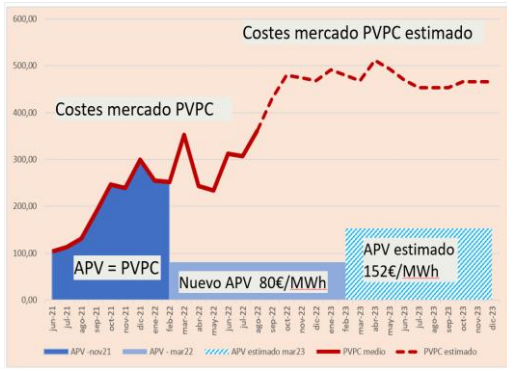
El pasado 29 de julio, la AEAT, tal como contempla el propio acuerdo de APV, en caso de cambio en las condiciones económicas, ha emitido **nueva Resolución** respecto a la valoración del precio de suministro eléctrico de tarifa de empleado, **aceptando el Acuerdo Previo de Valoración propuesto por la Asociación de Empresas del sector Eléctrico AELEC** y que **modifica la anterior resolución emitida**, (*algo realmente extraordinario tratándose de una resolución firme de la Agencia Tributaria*) y que supone la valoración a un valor único por cada periodo de discriminación horaria (Valle, Llano, Punta), de forma que **deja de utilizarse el valor del Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)** aplicado al consumo en cada hora de la anterior resolución.



En la foto: M. Jesús Montero, Pepe Álvarez y Manuel Jaramillo

El nuevo valor del APV **para el cálculo de la retribución en especie y para el consumo que exceda el bonificado será ÚNICO para los periodos de discriminación horaria y HOMOGÉNEO PARA TODOS LOS TRABAJADORES DEL SECTOR**, tal como habíamos **solicitado desde UGT**, y se calculará sumando **80€/MWh** (coste medio de 2019, 2020 y 2021 de adquisición de energía) al precio de los peajes y cargos de cada periodo, para el valor del primer año (desde 23/03/2022 hasta 22/03/2023) y actualizando el coste del resto del año 2023 (hasta 31/12/2023) al valor medio de los años 2020, 2021 y 2022, valores conforme a los boletines estadísticos de la CNMC.

Valoramos muy positivamente este nuevo acuerdo, teniendo en cuenta el alza de precios de suministro



eléctrico que ha acontecido por diversas circunstancias desde finales del año pasado. En esta gráfica se puede observar los **valores medios mensuales del coste de la energía del PVPC y el nuevo valor de APV para la tarifa de empleado**, y por tanto la mejora que supone para los trabajadores del sector esta nueva valoración en relación al acuerdo anterior.

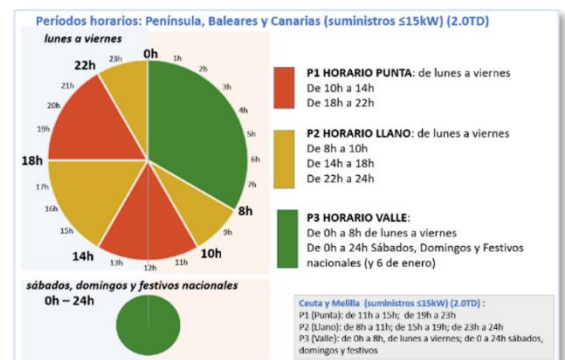
En el día de hoy, la empresa ha explicado a la representación social que, en ENDESA, en aplicación de esta nueva valoración, atendiendo a las condiciones de consumo bonificado y perfil de eficiencia, se calculará un precio único ponderado en función de los porcentajes de perfil y el valor de peajes vigente en cada momento. Así, el valor de energía desde el 23 de marzo hasta 30 marzo será de 110,098 €/MWh, y **desde el 31 de marzo** y mientras se mantengan los peajes y cargos actuales de **102,905 €/MWh**.

La **facturación que quedó suspendida a la espera de resolución de la AEAT**, se volverá a activar antes de final de año teniendo en cuenta que las facturas emitidas valorarán el consumo en función del precio marcado por los acuerdos de APV correspondientes a cada periodo de facturación:

- Para los consumos realizados desde 1 de junio de 2021 a 22 de marzo de 2022 se realizará una refacturación de las facturas emitidas con el precio del APV anterior (de enero de 2021) valorando el consumo al precio PVPC de cada hora y se plasmará la diferencia en un complemento a la factura. (En caso de facturas pendientes se emitirán al precio APV anterior con el complemento de PVPC)
- A partir del 23 de marzo de 2022, se emitirán las facturas valorando el consumo al nuevo valor acordado en este último APV.

La empresa informará sobre la facturación y habilitará la posibilidad de fraccionamiento del pago. Para la repercusión del descuento de nómina por la imputación de la retribución en especie, en caso necesario se podrá solicitar un anticipo de nómina.

Recordamos los horarios punta-P1, llano-P2 y valle-P3 a tener en cuenta para mantener el perfil de eficiencia, que para el caso de suministros con potencia inferior a 15kW son los que mostramos en este gráfico de 24 horas. Las penalizaciones o bonificaciones de consumo fuera del perfil de eficiencia, se calcularán por la diferencia entre los importes de los peajes y cargos entre dichos periodos.



Por otro lado, **hemos solicitado la inaplicación de la facturación adicional por exceso de consumo en punta para activos y pasivos desde 1 de junio de 2021 y durante todo el periodo que sea de aplicación el PVPC, y la empresa ha aceptado nuestra solicitud.**

Agradecemos el trabajo realizado por los **Responsables de la dirección de Endesa**, representantes en la asociación **AELEC** que, conjunta y coordinadamente con **nuestra Sección Sindical de UGT ENDESA**, que han remitido diversas propuestas, así como la disposición de la **Agencia Tributaria** para aceptar finalmente la modificación de la resolución, que aun no siendo la que pretendíamos inicialmente, supone una **mejora muy considerable respecto a la valoración establecida** en noviembre pasado.

Madrid, 06 de octubre de 2022